

INDERSANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



RESOLUCIÓN Nº 010

(enero 20 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL RUBRO PRESUPUESTAL EN EL GASTO Y SE INCORPORAN LOS PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES "INDERSANTANDER" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 054 DE FEBRERO 18 DE 1997.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 48 del Decreto 857 del 28 de diciembre de 2020, por medio del cual se liquida el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, sobre "Pasivos exigibles vigencias expiradas", señala: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá realizar la respectiva modificación presupuestal para activar el objeto del gasto "Disminución de Pasivos" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la afectación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuanta por pagar en los términos el Estatuto Orgánico de Presupuesto y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, para lo cual se debe realizar el respectivo acto administrativo motivado.

- 2. Que según acuerdo de Junta Directiva No 007 del 25 de noviembre de 2020, se autoriza al director para constituir los pasivos por vigencias expiradas, para la vigencia 2021.
- Que al cierre fiscal de la vigencia 2020, existen pasivos de vigencias expiradas del año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 de compromisos contraídos legalmente y que a la fecha no se ha recibido a satisfacción los bienes y servicios y/o no se ha legalizado la ejecución de los mismos.
- 4. Que el monto de los Pasivos exigibles de vigencias expiradas de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$871.960.276).M/CTE
- 5. Que, se hace necesario crear e incorporar estos recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Indersantander en la vigencia actual a el rubro que se denominara "Disminución de Pasivos"
- 6. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el rubro presupuestal "Disminución de Pasivos" e incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal del Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER", la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$871.960.276).M/CTE, como Disminución de pasivos, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución, así:





INDERSANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.2.99	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.99.01	Disminución de Pasivos	\$871.960.276.00
	TOTAL INGRESOS	\$871.960.276.00

GASTOS

CODIGO	NOMBRE	·VALOR
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	
2.3.7.05	Programa de saneamiento fiscal y financiero	\$871.960.276.00
2.3.7.05.001	Pasivos exigibles de vigencias expiradas inversión	\$871.960.276.00
Property Control	TOTAL GASTOS	\$871.960.276.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la oficina de presupuesto del área financiera para que realice los ajustes necesarios al presupuesto definitivo de la actual vigencia y el acto administrativo de relación de las obligaciones de los pasivos vigencias expiradas contraídas en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los veinte días (20) del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS Director.

Reviso: Claudia Stella Díaz García. – profesional universitaria-Contadora

Reviso: Adriana Gómez López-profesional universitaria -Tesorera

VoBo: Mayra Alejandra Téllez Romero-Asesora Jurídica

Proyecto -elaboro-reviso: Luz Delina Silva Portilla- aux adtivo-. presupuesto

